

Apreciado error material en la Base 5 “**MÉRITOS VALORABLES Y PUNTUACIÓN. BAREMO: MÉRITO Y CAPACIDAD**”, en el apartado **Títulos Académicos y Formación: máximo 240 puntos** de la convocatoria de un Trabajador/a Social se procede a su rectificación:

y donde dice: “*a) Otros Títulos Académicos Oficiales, excluido el exigido para concurrir al puesto al que se opta, máximo de 60 puntos (...)*”: 30 puntos por cada título superior al exigido. 20 puntos por cada título equivalente al exigido. 10 puntos por cada título inferior al exigido, debe decir: “***a) Otros Títulos Académicos Oficiales, excluido el exigido para concurrir al puesto al que se opta, máximo de 120 puntos***”: **60 puntos por cada título superior al exigido. 40 puntos por cada título equivalente al exigido. 20 puntos por cada título inferior al exigido.**

y donde dice: “*b) Otra formación y asistencia a jornadas relacionadas con el puesto: (mínimo 20 h/duración, salvo la impartida por FASAD), con un máximo de 60 puntos (...)*” debe decir: “***Otra formación y asistencia a jornadas relacionadas con el puesto: (mínimo 20 h/duración, salvo la impartida por FASAD), con un máximo de 120 puntos (...)***”

Quedando en definitiva redactada la base 5, apartado “**Títulos Académicos y Formación: máximo 240 puntos**”, de la siguiente forma:

- **Títulos Académicos y Formación: máximo 240 puntos.**

a) Otros Títulos Académicos Oficiales, excluido el exigido para concurrir al puesto al que se opta, máximo de 120 puntos.

- 60 puntos por cada título superior al exigido.
- 40 puntos por cada título equivalente al exigido.
- 20 puntos por cada título inferior al exigido.

b) Otra formación y asistencia a jornadas relacionadas con el puesto: (mínimo 20 h/duración, salvo la impartida por FASAD), con un máximo de 120 puntos, a razón de 0,01 puntos/hora.

Se acreditará mediante diplomas o certificados de la entidad que ha impartido la misma, haciendo referencia inexcusablemente al número de horas de duración, debiendo reflejar igualmente contenidos, fechas de realización, datos de la entidad que imparte la formación, identificación de la persona que certifica (nombre y cargo de la misma) y sello de la entidad. La asistencia a jornadas, talleres, seminarios o congresos, será evaluable con los mismos requisitos señalados anteriormente.

Se valorará asimismo la formación denominada transversal, referida a Prevención de Riesgos Laborales, Perspectiva de Género, Habilidades Sociales/Comunicación, Informática y Protección de Datos, de duración superior a la previamente señalada.

Oviedo, 18 de noviembre de 2022.


D. Gonzalo González Espina
Director Gerente de FASAD M.P.

